

Excmo. Sr. D. Juan de Larrea
Excmo. Sr. D. Juan de Larrea
Excmo. Sr. D. Juan de Larrea

Excmo. Sr. D. Juan de Larrea
Excmo. Sr. D. Juan de Larrea

Excmo. Sr. D. Juan de Larrea
Excmo. Sr. D. Juan de Larrea

ATHA-DAH-ADL-005-004

Sesion de la Diputacion provincial
del dia 10 de Abril de 1885

Pres. Presidente Navala Sanguador Quiroga Heredia Laguardia Sanvalde Arcaya Guinea Almarza Secretarios Viana Tucudinil	In la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de la Excmo. Diputacion de esta Provincia, reunidos a la misma hora del dia de ayer los Excmos. Diputados provinciales que al man- gen se espentan bajo la presidencia del Sr. D. Jose Maria de Navala y antes de Velasco, no habiendola con- currido el Sr. D. Laureano Fra
---	--

O

24
Marabal por continuar las causas
que se le impiden, con asistencia
de nosotros los infrascritos Secreta-
rios leida el acta de la sesion ante-
rior, despues de haber manifestado
el Sr. Heredia que se adheria en un
todo al segundo informe emitido por
sus dignos compañeros Sres. Navala
y Laguardia del que se dió cuenta
y fue aprobado en rotacion nominal
en la sesion del dia 18 de Diciembre
ultimo, en las comunicaciones diri-
gidas por el Excmo. Ayuntamiento
e Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia
de lo criminal solicitando la
traslacion de la misma a otro edi-
ficio, se aprobo el acta de la sesion
de ayer.

Dada a continuacion cuenta
de una instancia presentada por
D. Leandro Marron y Tudá ore-
cino del pueblo de Torricano en
suplica de que se reforme el a-
cuendo adoptado por la Comision

provincial y declarar no haber lu-
gar a devolver a varios vecinos de
Quartango las multas en que por
vender licores se les impusieron ínte-
rin no sea resuelto el recurso que
tiene incoado para ante el Triunste
rio de la Gobernacion, la Diputacion
acordó oísto los antecedentes de su
raron no haber terminos hábiles pa-
ra acceder a lo que por el interesan-
do se pretende declarando en su con-
secuencia firmes los acuerdos de la
referida Corporacion.

Iguualmente se dió cuenta
del expediente formado a consecuen-
cia de una mocion suscrita en 17
de Noviembre del año pp^{to} por
los Sres. Viana y Guinea, propo-
niendo en atencion a los méritos
y servicios del escribiente D. Vicente
Briones se incluya en la plantilla de Se-
cretaria con el haber que se considere
justo, la Diputacion oísto el informe
emitido por la comision provincial

25

adoptado en su sesion ordinaria de
26 de Noviembre último acordó de con-
formidad con el mismo. El informe
dice así:

"Excmo. Sr. = La comision provin-
cial que suscribe á quien V. E. de sir-
vió encomendar para estudio el es-
pediente formado á consecuencia de
una mocion suscrita y presentada
á la Diputacion en las últimas sesio-
nes que celebró durante el presente
mes, por los Sres. Diputados Viana y
Guinea, proponiendo en ella se in-
cluya en la plantilla de Secretaria
al escribiente que presta sus serv-
cios en estas dependencias Sr. Briones
con el haber que se considere justo
asignarle, la informante ántes de
emitir su parecer en el asunto que
nos ocupa, creyó indispensable en
primer término, oír el autoriza-
do dictamen que pudiera dar el
Sr. Secretario de su seno, puesto
que nadie mejor que él podría

ilustrarle ateniéndose a' datos ya
precedentes que obran en la Secreta-
ria de su cargo, cuyo funcionario
lo evacuó en la forma precedente
y del que V. E. podrá enterarse, y
nada mas puede añadir la in-
formante a' lo que en aquel se di-
ce, por cuyo motivo y no habien-
dose anunciado oracante alguna
de escribiente meritorio sin sueldo
no es posible admitir a' D. Vicente Pri-
os como tal, ni por consiguiente
incluirla en la plantilla, puesto
que aunque se hallara alguna
plaza anunciada, para su provi-
sion tendria que preceder el exá-
men, trámite acordado ya, en an-
cuerdos de la Diputacion = tal es
el parecer de la Comision, V. E. no
obstante con su superior ilustra-
cion acordara como siempre lo
mas acertado. Victoria 26 de No-
viembre de 1884 = La copia del acuer-
do = V. E. J. Quiroga = El Secre-

76
tario: E. Ramirez."

Tambien se dió lectura de cuatro comunicaciones del Sr. Director de la Escuela práctica de agricultura de la Provincia y Sr. Rector de la Escuela veterinaria de la misma, referentes a lo ocurrido por consecuencia de la muerte de una vaca de dicho establecimiento y la Diputación acordó paten las mismas a una Comision especial que se nombró en el acta compuesta de los Sres. D. Roman Tugel de Orana, D. Santiago Diaz de Sarraalde y D. José de Guinea para que emita su dictamen.

A la misma Comision y para idénticos fines se encomendaron las actas de las sesiones celebradas por la Comision gestora del antes citado establecimiento verificadas desde el mes de Noviembre último hasta el día 6 del que cursa.

Entrada la Diputacion
de una instancia suscrita por
Thomas Salazar vecino de la vi-
lla de Lera, en solicitud de que
se devuelvan nuevamente al Ayun-
tamiento del mismo título las cuen-
tas del año 1874 para ser verifi-
cadas de nuevo en razon á que se-
gun dice ha debido padecerse una
equivocacion, y S. E. vino en acor-
dar de una la misma á los an-
tecedentes de su razon.

Acto seguido se dió cuen-
ta de los asuntos de nueva entrada
y expedientes en que ha entendido
la comision provincial y S. E. vi-
no en disponer para en á informe
de las respectivas comisiones.

De la comision de intereses
generales se leyeron y fueron apro-
bados los informes siguientes.

Uno en la instancia presen-
tada por D. Teodoro Bueta ve-
cino de Vitoria en suplica de

27
que se le conceda el plazo de 17
años para hacer efectiva la mul-
ta en que se le declaró incurso en
el expediente titulado de los alcoh-
les. El informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La comision
de intereses generales á la que V. E.
se ha servido pasar á informe con
los antecedentes de su rason una
instancia de D. Teodoro Buesa,
vecino de Vitoria, en triplica de
que se le conceda el plazo de 17
años para hacer efectiva la multa
en que se le declaró incurso en el
expediente titulado de los alcoholes,
opina, habido en cuenta que la Dis-
putacion no tiene conocimiento
del acuerdo del Ayuntamiento
de Vitoria, al cual se dirigió el
Sr. Buesa con idéntica pretension,
que puede pasar el expediente á
la Comision provincial para que
conocido el acuerdo de referida
corporacion municipal pueda

aquella resolver en conformidad
con esta = Tal es el parecer de la
comision que suscribe que somete
como siempre a la superior ilustra-
cion de V. E. = Victoria 10 de Abril
de 1835 = Jose E. Heredia = Milana
de Laguardia = J. Quiroga."

El segundo en el expediente
incoado por D. Meliton Savaridas
vecino de Samaniego solicitando
se le indemnice por la perdida de
un caballo muerto a consecuencia
de sofocacion prestando servicio
al caminero de Chicharra. Dice
el informe.

Excmo. Sr. = La comision de
intereses generales ha examinado
el expediente incoado por D. Meli-
ton Savaridas, vecino de Sama-
niego, en solicitud de que se le
indemnice por la perdida de un
caballo muerto a consecuencia
de sofocacion prestando servi-
cio al caminero de Chicharra.

28

le que le pidió auxilio para aprehender ladrones que decia se encontraban dentro del edificio y considerando que el acordar una gratificacion a favor del recurrente puede servir de estímulo para todos aquellos casos en que la autoridad necesite exigir los servicios de los particulares y muy especialmente cuando se trate de perseguir a malhechores, es de parecer se le conceda la de setenta y cinco pesetas = Así lo entiende la informante: V. G. no obstante resolverá como siempre lo mas justo = Victoria 10 de Abril de 1885 = José E. Berredia = Jefe de la Guardia = J. Quiroga?

El Mercero en el expediente instruido a virtud de instancia de D. Agapito Medrano vecino y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Puebla de Habana solicitando la indemnizacion que

crée correspondarle por los daños
que se le ocasionaron en un in-
cendio sufrido á mano airada
en una leñera y fábrica de aguar-
dientes. El informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La Comision de
intereses generales á la que V. E. se
ha servido pasar el expediente
instruido á virtud de instancia
de D. Agapito Medrano vecino y
Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de la Poblacion de Habana solis-
citando la indemnizacion que
crée correspondarle por los daños
que se le ocasionaron á conse-
cuencia de un incendio sufrido,
segun se indica á mano airada
en una leñera y fábrica de aguar-
diente que se encontraba en dicha
localidad el dia 6 de Octubre
de 1884, es de sentir que no habien-
dose verificado la tasacion de
los desperfectos que debió haber-
se efectuado convenientemente

29

como requisito indispensable pa-
ra proceder con acierto, se practica
que por un individuo nombrado
por el interesado y otro por el Ayun-
tamiento, con un tercero que en
caso de discordia elegido por la
suerte a fin de que pueda hacerse
la indemnizacion con arreglo a lo
acordado en Juntas generales de
Provincia de 22 de Diciembre de
1858; y observándose por la que
aparece del expediente que dentro
de la poblacion en que se hace
ménito se consiente la aglomera-
cion de materias combustibles con
grave peligro de la misma, convien-
dra prevenir al Ayuntamiento la
responsabilidad que podrá exigirse
le si por su tolerancia o negligencia
en el desempeño de sus funciones diere
ocasion para que se pongan como en
el caso presente en situacion difi-
cil la seguridad y sosiego del ve-
cindario. Tal es su parecer, V. B. na

obstante con su superior ilustra-
cion se servirá como siempre acor-
dan lo mas acertado = Victoria
10 de Abril de 1885 = José Gonzalez
Heredia = Hilano de Laguardia =
J. Quiruga?

El cuarta en el expediente
igualmente instruido á instancia
de D. Donato Ayala, Alcalde Pre-
sidente del Ayuntamiento de Jé-
cora, solicitando tambien como el
anterior indemnizacion por los da-
ños ocasionados á mano airada
en su huerta. Dice así el informe.

Excmo. Sr. = La Comision
de intereses generales ha examina-
do el expediente instruido á ins-
tancia de D. Donato Ayala, Al-
calde Presidente del Ayuntamiento
de Jécora, solicitando indemnizacion
por los daños ocasionados á mano air-
rada en su huerta, y habiéndose
cumplido por la citada Corporacion
lo ordenado por esta Diputacion

30

respecto a' que se ultimize el espediente con arreglo a' lo acordado por la Junta general en su sesion de 22 de Noviembre de 1888, entiendo debe volver el espediente al Ayuntamiento de Tecora a' fin de que teniendo en cuenta la tasacion pecunial realizada se proceda al abono correspondiente de su importe de los fondos municipales de dicho Ayuntamiento al tenor de las referidas disposiciones = Tal es el parecer de la informante: R. E. sin embargo con su superior ilustracion acordara' lo que considere mas justo y procedente = Victoria 9 de Abril de 1888 = Jose' E. Herrera = Filano de Laguardia = J. Quiroga."

El quinto en el espediente promovido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Barrundia, en solicitud de que se disminue del repartimiento para cubrir los gas-

los de la cancel del partido de Victoria al Ayuntamiento de Guaymas, en cuyo informe se propone tan solo el pase a la Comision especial revisora por haber entendido en el asunto de que se trata la comision provincial.

Del sexto en los expedientes de jubilacion de los cuaceros de Lapuebla de Labarca y Salinillas, remitidos por la Junta provincial de Instruccion publica para su revision y examen. Dice el informe.

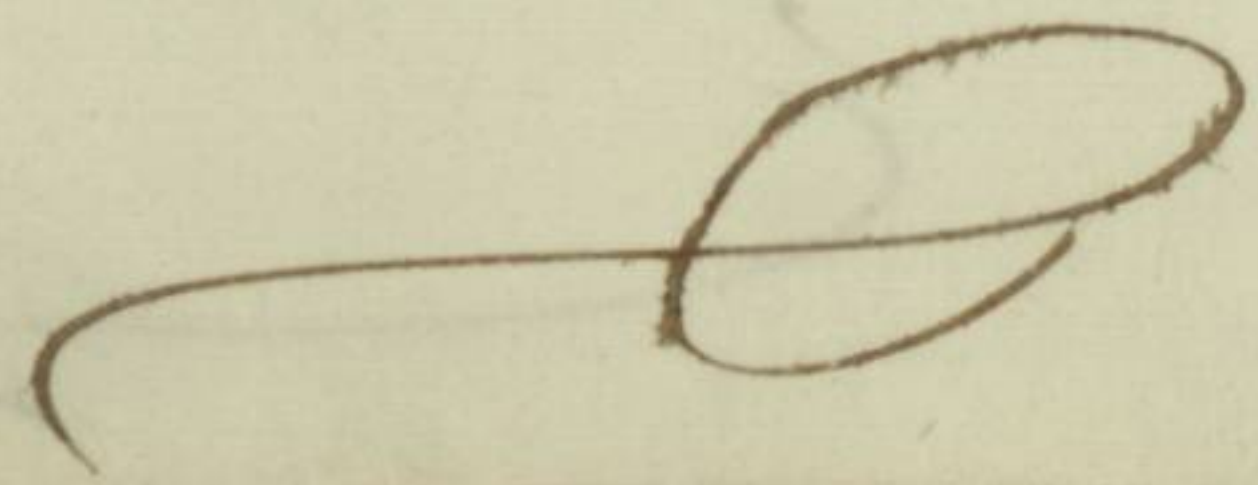
"Excmo. Sr. = La comision de intereses generales ha visto los expedientes de jubilacion de los cuaceros de Lapuebla de Labarca y Salinillas, D. Jose' Guartinez Larra y D. Casimiro Rodriguez, remitidos por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion publica con comunicacion de 20 de Enero."

31
último y encontrándolos bien for-
mados y debidamente justifica-
dos, entiendo que V. E. debe prestar
su conformidad a la obrada por
la referida Junta. = V. E. sin em-
bargo acordará como siempre
lo mas acertado. = Victoria 10 de
Abril de 1885 = José S. Heredia = Mi-
lano de Laguardia = F. Quiroga.

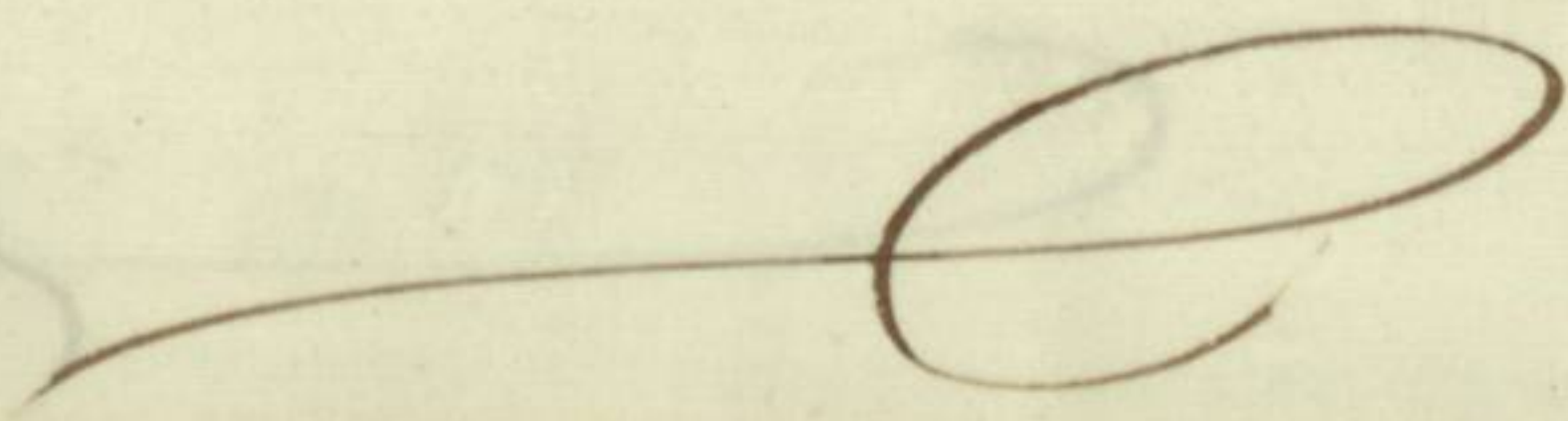
De la comision de hacienda
se leyeron así bien y fueron apro-
bados los informes siguientes.

Uno emitido en la instan-
cia del Capataz de peones canime-
ros de la Provincia D. Eusebio
Martínez, solicitando se le señale
alguna cantidad en concepto de
sobre sueldo por tener que perno-
tar con mucha frecuencia fue-
ra de su casa, atendido el largo
distrito que le está encomendado.
El informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La comision
de hacienda ha oído la instan-



cia que presenta el capataz de peo-
nes camineros de esta Provincia
D. Eusebio Martines en su pública
de que se le confiera alguna can-
tidad que figure como sobre suel-
do por tener que pernoctar con mu-
cha frecuencia fuera del seno de
su familia para atender como se
debe al servicio e' inspeccion de la
carretera y caminos vecinales que
le están encomendados; ha visto
tambien el informe que el Sr. Ar-
quitecto aduce en la espresada
solicitud; y opina que, en atencion
al largo trayecto que el indicado
capataz tiene que recorrer, que
abraza en jinto una longitud
de diez y ocho leguas, que como
es contingente le ocasiona tra-
bajo y gastos mayores que á
otros capataces, y á que tal vez
sea preciso aumentar á su cui-
dado algun otro trozo de ca-
mino, se le conceda la gratia



32

cacion anual de setenta y cinco
pesetas a contar desde 1.º de Ju-
lio próximo, en las mismas con-
diciones y que por igual cuenta
se les abona a los capataces de las
canteras de la Piosa Hareta y
de la de Castilla = Val es el sentir
de la Comision: V. E. no obstante con
superior criterio acordará lo que
juzgue conveniente = Casa Palacio
de la Diputacion 10 de Abril de 1885 =
José Eua de Navala = Fe Euarcelino
Diaz de Treaya = Alejandro Lau-
grador."

Otra en la instancia presenta-
da por el Sobrestante de obras pú-
blicas de esta Provincia D. José
Fernandez con idéntica pretension
que la del anterior. El informe
es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La comision de
hacienda se ha enterado de la ins-
tancia aducida por D. José Fer-
nandez, Sobrestante de obras pú-

blicas de esta Provincia, en solici-
tud, de que, en atencion al conta-
miento que disfruta y a los gastos
que se le originan por tener que per-
noctar casi siempre fuera de la
capital, privándole de la economía
con que en el seno de la familia
se atiende a las primeras necesida-
des, y lo penoso y serio del desem-
peño de su cometido que no puede
descuidar la inspeccion de las obras
sin grave perjuicio de los intereses
provinciales; es de parecer, que te-
niendo presente los dilatados y
buenos servicios que lleva presta-
dos a la Provincia en el trascur-
so de treinta y siete años, y a las
razones que el recurrente manis-
fiesta en su instancia, se le conce-
da una gratificacion anual
de ciento ochenta y cinco pesetas,
a contar desde 1.^a de Julio próx-
mo, pero entendiéndose esta gra-
tificacion como puramente per-

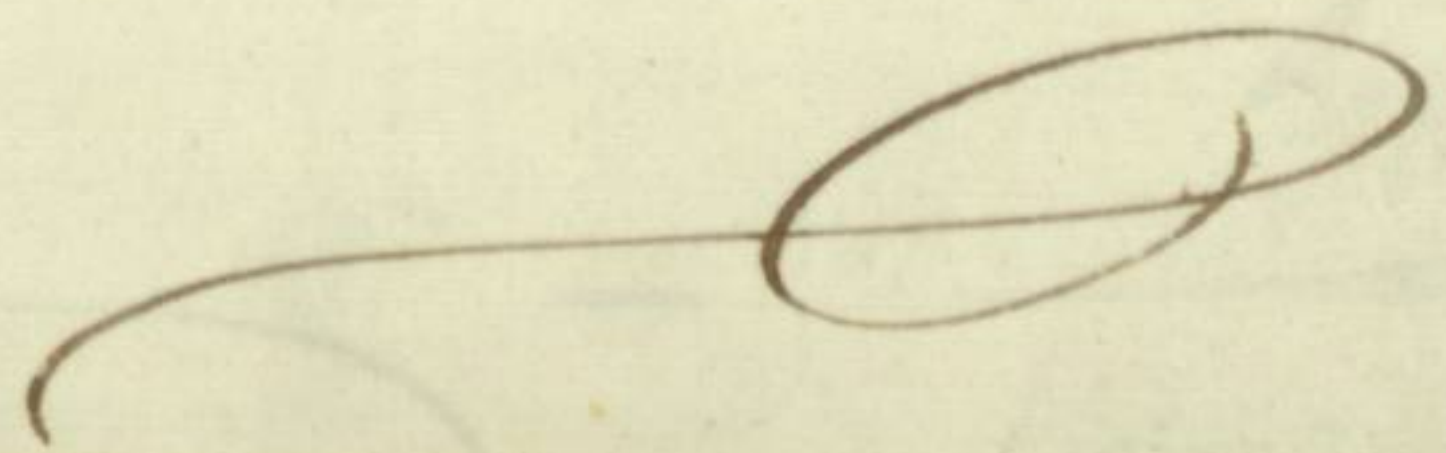
33

tonal al interesado y no como au-
mento de sueldo al cargo que de-
sempeña. = Tal es el sentir de la co-
mision: V. E. no obstante con supe-
rior criterio acordará lo que es-
time justo. = Casa Palacio de la Dis-
putacion 10 de Abril de 1885 = José
Enx de Ravala = J^e Euarcelio Diaz
de Trucaya = Flejo Sangrador."

Otro en la solicitud produ-
cida por D. Mariano Garcia, sobres-
tante que ha sido de las obras pro-
vinciales en triplica de que en
atencion a tener enferma y pos-
trada en cama hace un año a su
esposa y hallarse él padeciendo de
la vista se le conceda alguna can-
tidad para sobrellevar en parte
la triste situacion que le aflige.
Dice el informe

Excmo. Sr. = La comision
de hacienda se ha enterado de la
instancia que presenta D. Mariano
Garcia, sobrestante que ha sido de

las obras provinciales, en triplica
de que en atencion a tener enfer-
ma y postrada en cama hace un
año a su esposa, y hallarse el pa-
decimiento de la orista hace cinco
meses, la que ha perdido casi por
completo, segun el certificado que
acompaña; ofina, que en conside-
racion a los largos y dilatados ser-
vicios que el recurrente ha pres-
tado a la Provincia por espacio de
cuarenta y tres años, a la conta-
pension que con arreglo al Regla-
mento del monte pío de jubilacio-
nes y viudedades le ha queda-
do, y a la triste situacion en que
hoy dia se encuentra, V. E. debe
acordarse le conceda, por esta
vez y sin que sirva de precedente,
una dadora o recompensa de
doscientas pesetas = tal es el sentir
de la comision: V. E. no obstante
con superior criterio resolverá
lo que estime mas conveniente.



34

Cata Palacio de la Diputacion to de
Abril de 1835 = José Eua de Navalar
Se Euancelino Diaz de Trocaya = He
jandro Sangrador."

Y por último dada
cuenta de una instancia suscri-
ta por D. Ildefonso Olarabal, Dn
Agustin Lopez de Subijana y Euar-
tin de Landa comisionados por
los pueblos de la jurisdiccion de
Vitoria conductores de las dividas
llamadas montes altos, solicitando
se acuerde la suspension de
la subasta de leñas que el Excmo
Ayuntamiento de esta ciudad tie-
ne anunciada para el día 12 de
mes actual, la Diputacion a pro-
puesta del Sr. Diputado provin-
cial D. Julian Tuell Quiroga acor-
do, teniendo en cuenta la proximidad
del día en que ha de celebrarse
dicha subasta y las consideraciones
que por los interesados se
aducen, se prevenga por medio

de atento oficio al repetido Excmo.
Ayuntamiento de Vitoria suspenda
la citada subasta anunciada
para dicho dia doce, interin se re-
suelve el expediente que tienen pro-
movidado ante la comision provincial
los representantes de los pueblos
de la jurisdiccion de esta ciudad,
remitiendo a' la mayor brevedad.

Con lo que se levanto' la ses-
sion de cuyo resultado se extiende
la presente acta que firma S. E. con
nosotros los Secretarios que cer-
tificamos.

Jose M.^o de Lavala

Dr. D. Ad. Nianco

Pernabé D. de
Mendoza

Mudang Ramirez

Alonso